



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

VERBA BUENA,

28 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 437

VISTO: La Adenda de Contrato de Locación suscripta el 19/08/2020, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa Nivelar S.R.L., representada esta última por el Sr. Eduardo Ignacio Niklison, D.N.I. N° 11.065.359, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Adenda se modifica la Cláusula Tercera - Precio-, del Contrato de Locación, suscripto el 02/03/20, entre las mismas partes antes mencionadas, aprobado mediante Decreto N° 147/20;

Que dicha Adenda surge de lo actuado a través del Expte. N° 4.309-M17(I)-S-20, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

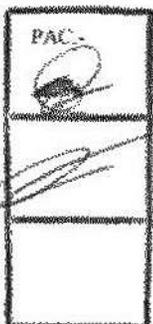
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, la Adenda de Contrato de Locación suscripta el 19/08/20, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa Nivelar S.R.L., representada esta última por el Sr. Eduardo Ignacio Niklison, D.N.I. N° 11.065.359, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio en calle Catamarca N° 170, Piso 3°, Dpto. 22, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DR. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Sec. de Hacienda